



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0196-2020-UNAP
Iquitos, 31 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 092-2020-SG-UNAP, presentado el 28 de enero de 2020, por el secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre conformación de comisión;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley modificada mediante el Decreto Legislativo 1450 indica que la implementación del régimen del servicio civil se realizará progresivamente conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas complementarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el documento “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley 30057, disponiendo como etapas: 1) Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad, 2) Análisis situacional de la Entidad, 3) Aplicación de la mejora interna y 4) Concursos bajo el nuevo régimen;

Que, el citado Lineamiento establece que la etapa de “Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la Entidad”, contempla la conformación de una Comisión de Tránsito, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, asimismo, dicho Lineamiento establece que la Comisión de Tránsito debe estar integrada al menos por; el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces; un representante de la alta dirección designado por el titular, dos jefes de órganos de línea de la entidad; el jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces; y el Jefe del área de planificación y presupuesto, o racionalización u organización y métodos o quien haga sus veces;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y sus modificatorias; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la misma que estará integrada por:

- Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
- Secretario general, representante de la Alta Dirección
- Vicerrector de Investigación
- Un representante del Vicerrector Académico
- El jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH)
- El jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0196-2020-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL